

gov.pe/oefa) en el plazo de dos (2) días hábiles contado desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOHNNY ANALBERTO MARCHÁN PEÑA
Presidente del Consejo Directivo

2262448-1

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

**Designan Intendente de Aduana Aérea
y Postal, Intendente Nacional Jurídico
Aduanero y Gerente de Normas Aduaneras**

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 000027-2024/SUNAT**

**DEJA SIN EFECTO DESIGNACIONES Y
ENCARGATURA Y DESIGNA EN CARGOS
DE CONFIANZA**

Lima, 15 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada Ley, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante Resoluciones de Superintendencia N° 088-2020/SUNAT y N° 130-2020/SUNAT se designó y encargó a diversos servidores en cargos de confianza dependientes de la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas;

Que, se ha estimado conveniente dejar sin efecto algunas de las designaciones y encargaturas a las que se hace referencia en el considerando precedente y designar a las personas que asumirán dichos cargos de confianza;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 7594 y el inciso g) del artículo 10 del Documento de Organización y Funciones Provisional - DOFP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto, a partir del 19 de febrero de 2024, la designación de la señora VILMA ROSARIO VILLANUEVA ESLAVA en el cargo de confianza de Intendente de Aduana Aérea y Postal, dándosele las gracias por la labor realizada.

Artículo 2.- Dejar sin efecto, a partir del 26 de febrero de 2024, la designación de la señora CARMELA DE LOS MILAGROS PFLUCKER MARROQUIN en el cargo de confianza de Intendente Nacional Jurídico Aduanero, dándosele las gracias por la labor realizada.

Artículo 3.- Dejar sin efecto, a partir del 26 de febrero de 2024, la encargatura de la señora FLOR ELIZABETH NUÑEZ MARILUZ en el cargo de confianza de Gerente de Normas Aduaneras de la Intendencia Nacional Jurídico Aduanera, dándosele las gracias por la labor realizada.

Artículo 4.- Designar al señor ALEXANDER ROBERT ALVAREZ LINARES, a partir del 19 de febrero de 2024, en el cargo de confianza de Intendente de Aduana Aérea y Postal.

Artículo 5.- Designar, a partir del 26 de febrero de 2024, en los cargos de confianza dependientes de la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas que se indican a continuación:

INTENDENCIA NACIONAL JURÍDICO ADUANERA

- Intendente Nacional Jurídico Aduanero
FLOR ELIZABETH NUÑEZ MARILUZ

Gerencia de Normas Aduaneras

- Gerente de Normas Aduaneras
KARIM KATYUSCA LINARES HUAMAN

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional

2261990-1

PODER JUDICIAL

**CONSEJO EJECUTIVO DEL
PODER JUDICIAL**

**Cesan por límite de edad a Juez de Paz
Letrado titular (Manantay) de Coronel
Portillo-Pucallpa, Distrito Judicial de Ucayali**

Presidencia del Consejo Ejecutivo

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000009-2024-P-CE-PJ**

Lima, 13 de febrero del 2024

VISTO:

El Oficio N° 000038-2024-GG-PJ cursado por el Gerente General del Poder Judicial, con relación al cese por límite de edad del señor Milton Oscar Sosa Cutimbo, Juez de Paz Letrado de la Corte Superior de Justicia de Ucayali; quien actualmente se desempeña como Juez Especializado de Familia provisional de la Provincia de Coronel Portillo, de la citada Corte Superior.

CONSIDERANDO:

Primero. Que el Consejo Nacional de la Magistratura mediante Resolución N° 134-2014-CNM, de fecha 24 de junio de 2014, nombró al señor Milton Oscar Sosa Cutimbo en el cargo de Juez de Paz Letrado titular (Manantay) de Coronel Portillo-Pucallpa, Distrito Judicial de Ucayali.

Segundo. Que el cargo de Juez/a termina, entre otras causales, por alcanzar la edad límite de setenta años, conforme lo establece el artículo 107°, numeral 9), de la Ley de la Carrera Judicial.

Tercero. Que, al respecto, del Oficio N° 000038-2024-GG-PJ cursado por el Gerente General del Poder Judicial; así como la ficha del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, la partida de nacimiento y del documento de identidad, que se adjunta en fotocopia, aparece que el nombrado juez nació el 18 de febrero de 1954, y que el 18 de febrero del presente año cumplirá setenta años; correspondiendo disponer su cese por límite de edad, de conformidad con lo establecido en la precitada normatividad.

Cuarto. Que, asimismo, es menester tener en consideración que mediante Resolución Administrativa N° 258-2017-CE-PJ, del 14 de agosto de 2017, se dispuso que el cese por límite de edad, a que se refiere el artículo 107°, inciso 9), de la Ley de la Carrera Judicial, se ejecutará el día siguiente en que el Juez/a cumple setenta años.

En consecuencia, el Presidente (e) del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades



otorgadas mediante Resolución Administrativa N° 101-2011-CE-PJ, de fecha 16 de marzo de 2011.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Cesar por límite de edad, a partir del 19 de febrero del año en curso, al señor Milton Oscar Sosa Cutimbo en el cargo de Juez de Paz Letrado titular (Manantay) de Coronel Portillo-Pucallpa, Distrito Judicial de Ucayali, quien actualmente se desempeña como Juez Especializado de Familia provisional de la Provincia de Coronel Portillo, de la citada Corte Superior; y otorgarle las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo.- Comunicar a la Junta Nacional de Justicia que se ha producido una plaza vacante de Juez de Paz Letrado (Manantay) de Coronel Portillo-Pucallpa, Corte Superior de Justicia de Ucayali, para las acciones respectivas.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Junta Nacional de Justicia, Corte Superior de Justicia de Ucayali, Gerencia General del Poder Judicial; y al mencionado juez, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

CESAR EUGENIO SAN MARTIN CASTRO
Presidente (e)
Consejo Ejecutivo

2262324-1

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Autorizan delegación de facultades a Director General de Administración de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur

UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 011-2024-UNTELS-R

Villa El Salvador, 17 de enero de 2024

VISTO:

El Proveído N° 0080-2024-UNTELS-R, de fecha 16 de enero de 2024, mediante el cual la Rectora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, dispone: AUTORIZAR la Delegación de Facultades con eficacia anticipada al 03 de enero de 2024, al Mg. Waldo Morales Paredes en su condición de Director General de Administración, para resolver mediante Resoluciones Directorales en materia de Contrataciones del Estado y Administrativa, al amparo de lo dispuesto en el numeral 8.2, artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, concordante con el numeral 65.1, artículo 65 de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: "El Estado reconoce la autonomía

universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución la presente Ley y demás normativa aplicable (...);

Que, el artículo 60° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que: "El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"; dentro de sus atribuciones y ámbito funcional que señala el numeral 2 y 5 del artículo 62° de la referida Ley, dentro de sus atribuciones indica: "Dirigir la actividad, académica, de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera"; asimismo, establece: "Expedir las resoluciones de carácter previsional del personal docente y administrativo de la universidad";

Que, el numeral 8.2 del artículo 8, de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley 30225, modificada mediante Decreto Legislativo 1341, precisa:

(...)

"8.2. El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquella que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente ley y los otros supuestos que establece el Reglamento".

(...)

Que, el numeral 65.1, artículo 65 de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, establece:

"65.1 El ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en esta Ley".

(...)

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de fecha 25 de enero de 2019, se publicó el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, el mismo que en artículo 17° prescribe lo siguiente: "Eficacia anticipada del acto administrativo - 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, asimismo, el numeral 78.1 del artículo 78 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, faculta la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, mediante Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 02 de mayo de 2023, el Comité Electoral de la UNTELS reconoce a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui como Rectora, Dra. Marina Vilca Cáceres - Vicerrectora Académica y Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo - Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Memorandum N° 0009-2024-UNTELS-CU-R de fecha 09 de enero de 2024, la Rectora de la UNTELS solicita a la Oficina de Secretaría General, emitir la Resolución Rectoral para autorizar la delegación de facultades administrativas al Mg. Waldo Morales Paredes en su condición de Director General de Administración, con fecha anticipada al 03 de enero de 2024;

Que, según Oficio N° 10-2024-UNTELS-R-OAJ, de fecha 16 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, expresa a la Secretaria General, que en virtud a lo establecido en el numeral 78.1 del artículo 78 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba